

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

CAMINOS VECINALES

RECTIFICACION

Habiéndose padecido dos errores en el anuncio para la subasta de la construcción de caminos vecinales en esta provincia, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la misma, número 96, correspondiente al día 10 del corriente mes, cuyos dos errores son los siguientes:

Zamora.—Puente económico sobre el rio Esla en Manzanal del Barco y avenidas del mismo en el camino vecinal de Hiniesta a Carbajales.—*Donde dice:* Presupuesto de contrata de la parte que abona directamente el Estado 130.160'54 pesetas.—*Debe decir:* 140.160'54 pesetas.

Zamora.—De Santibañez de Vidriales a Cunqueilla.—*Donde dice:* Año de 1918.—Por cuenta del Estado 5.048'00 pesetas.—*Debe decir:* 5.048'07 pesetas.

Lo que se publica para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta, entendiéndose que la parte que abona el Estado para el puente económico sobre el rio Esla es de 140.160'54 pesetas y la parte que abona el Estado en el año de 1918 en el de Santibañez de Vidriales a Cunqueilla es de 5.048'07 pesetas.

(«Gaceta» del 9 de Agosto de 1917.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración.

Vacantes las Secretarías de los Ayuntamientos de Valluércanes, de la provincia de Burgos; la de Padilla del Ducado, de la de Guadalajara, y las de Cidones, Soliedra y Torralba del Burgo, de la de Soria, a cuyas Secretarías corresponde, según Reglamento, un haber anual de 500 pesetas.

La de Casas de Millán, de la de Cáceres, dotada con el haber anual de 1.250 pesetas.

La de Santa María del Berrocal, de la de Avila, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas.

Esta Dirección General ha acordado anunciar los concursos, por término de treinta días hábiles, conforme previene el artículo 2.º del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de 23 de Agosto de 1916, durante cuyo plazo, los aspirantes que las soliciten podrán presentar sus instancias en dichos Ayuntamientos, en la forma que previene el mencionado Reglamento.

Madrid, 7 de Agosto de 1917.—El Director general, Martínez Acacio.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Servicio de Higiene y Sanidad pebuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento provisional de 4 de Junio de 1915 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de la viruela en el ganado ovino de los términos municipales de Otero de Sariegos y la Bóveda de Toro, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expe-

sada Epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se indican.

El ganado enfermo y sospechoso de Otero está señalado en el costillar derecho con la marca B y radica y en el pago «Logenilas y Zaguazas», cuyos límites son: al Este con prado de Valdecasas, Sur con término de Villarrín, Oeste con praderas de Santivite y Norte con cañada y camino del prado.

El ganado de La Bóveda, se halla aislado, un rebaño en el pago de la Manga, limita al Este con el rio Guareña, Sur con término de Vadillo y Fuentclapeña, Oeste con raya de Guarrate y término del Juncal y Norte con las casas de la villa.

Otro rebaño está aislado en el pago titulado San Gregorio, cuyos límites son: al Este con término de Castronuño, Sur con camino de Alaejos, Oeste con el caño del Molino y Norte con camino de Castronuño.

Se declaran zonas infectas los terrenos deslindados, de donde no podrán salir dichos ganados ínterin no se extinga la Epizootia.

Se declaran asimismo zonas sospechosas 150 metros alrededor de aquellas, a las que no podrán tener acceso los ganados sanos ni los enfermos.

Zamora 11 de Agosto de 1917.

El Gobernador,
José María Martínez de Abellanos

PESAS Y MEDIDAS

En uso de las facultades que me confiere el artículo 63 del Reglamento vigente, de acuerdo con el Ingeniero Fiel Contraste de esta provincia, he dispuesto que el día 18 del presente mes se verifiquen las operaciones de comprobación y contrastación de todas las pesas, medidas y aparatos de pesar en la villa de Puebla de Sanabria y posteriormente en los pueblos de su partido, por el orden que el Ingeniero Fiel Contraste estime oportuno.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y debido cumplimiento, encargando a

las Autoridades locales y dependientes de mi Autoridad, presten al Ingeuiero Fiel Contraste y su Ayudante cuantos auxilios les reclamen para el mejor cumplimiento de tan importante servicio.

Zamora 11 de Agosto de 1917.

El Gobernador,

José María Martínez de Abellanosa.

AGUAS

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Valladolid, número 172, correspondiente al día 31 de Julio último, se inserta el anuncio que literalmente dice así:

«Número 2.171.—Gobierno Civil.—Nota-Anuncio.—Don Quintín López Quevedo, vecino de Valladolid, como apoderado de los dueños de la Granja titulada «El Cabildo», situada en término municipal de Valladolid, solicita para riego de dicha finca la cantidad de 35 litros de agua por segundo que se tomarán del río Pisuerga mediante una elevación mecánica de 12,94 metros aguas abajo de la presa. Haciéndose la toma unos 100 metros de la fábrica del «Cabildo».—La elevación mecánica se consigue con el auxilio de un grupo motor-bomba de 15 H. P., movido por fuerza eléctrica.

De las obras solicitadas las únicas que afectan al dominio público son las tuberías de aspiración á impulso y casa de máquinas que se proyectan construir en las márgenes del río Pisuerga en el lugar indicado.

Lo que se hace público por el presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL para que en el plazo de treinta días hagan las reclamaciones que tengan por conveniente las Corporaciones, entidades ó particulares á quienes puedan afectar las referidas obras.

El proyecto estará expuesto al público durante el plazo antes citado en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia durante las horas de oficina.

Las reclamaciones se presentarán en el Gobierno Civil de la provincia.

Valladolid 26 de Julio de 1917.—El Gobernador, Francisco Barea.»

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las personas á quienes puedan afectar las referidas obras.

Zamora 13 de Agosto de 1917.

El Gobernador,

José María Martínez de Abellanosa.

Contingente Provincial

David Diez Mata, Agente ejecutivo del Arriendo del Contingente provincial.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contingente provincial correspondiente al año 1916, se ha dictado con fecha 13 de Julio actual la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados, ni podido realizarse los mismos por el embargo de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 22 de Agosto de este año, á las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifiquere ésta providencia al deudor, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que esta se celebrará en el local de la Casa Ayuntamiento y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.^a Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Don Narciso Rodríguez Mena, Casaseca de Campeán

Una casa en el casco de este pueblo, su calle de Zamora, señalada con el núm. 11: que linda al Naciente con otra de Francisco Fernández, Mediodía con dicha calle, Poniente con José López y Norte con calle de la Tuda; en 175 pesetas.

D. Clodoaldo Rodríguez Vicente—Idem.

Un lagar en este pueblo, en la calle Travesía de la Iglesia, al Solijar: linda al Naciente y Mediodía con casa de Eduardo Esteban, Poniente con Pedro de la Fuente y Norte con dicha Travesía y herederos de Angel Esteban; en 150 pesetas.

Una casa calle de la Iglesia, Número 56: que linda al Naciente con otra de Ildefonso Hernández, Mediodía con dicha calle, Poniente con María Merchán y Norte con Isidro Zurdo y calle de la Tuda; en 200 pesetas.

Y un corral en la calle Travesía de la Iglesia á Consistorio: linda al Naciente y Mediodía con Felicísimo Rodríguez, vecino de Villanueva de Campeán, Poniente con dicha Travesía y Norte con corral de Clodoaldo Rodríguez y calle de la Iglesia; en 100 pesetas.

Don Andrés Jambrina Alonso.

Una casa sita en el casco de éste pueblo, y su calle del Horno, linda por la derecha entrando con otra de Francisco Galán, por la izquierda de con trinquete de Miguel Esteban, espalda con los mismos y frente con citada calle; en 2.000 pesetas.

Una tierra al Aguarrecia, término de este pueblo, de cuatro celemines y medio: linda al Naciente con tierra de Gaspar Jambrina; al Mediodía con el mismo, Poniente con prado de mismo y Norte con tierra de D. Federico Requejo; en 80 pesetas.

Don Santiago de Mena Arroyo.

Una viña de 33 áreas 54 centiáreas, al Cura-to; en 180 pesetas.

Una tierra de 42 áreas 92 centiáreas, llamada La Prieto; en 140 pesetas.

Una tierra al Peso de la Cabaña, de 50 áreas 31 centiáreas; en 100 pesetas.

Una viña á La Fuente de los Alubillos, de 16 áreas 54 centiáreas; en 220 pesetas.

Una viña al Raposo ó Miguelona, de 33 áreas 54 centiáreas; en 180 pesetas.

Otra id. al Coto, de 19 áreas 56 centiáreas; en 140 pesetas.

Una tierra puesta de bacillos á la Romana; en 60 pesetas.

Tercera parte de una casa proindiviso, en el término este pueblo, calle del Horno; en 100 pesetas.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, dietas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles serán por cuenta de los licitadores,

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia ente el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio de remate, se decretará la pérdida del depósito.

En Casaseca de Campeán 14 de Julio de 1917.—El Agente ejecutivo, Daviel Diez

R—1787

Ayuntamientos

ZAMORA

Don Cruz Horacio Miguel Cancelo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que estando acordado con arreglo á lo preceptuado sean tres los Farmacéuticos titulares en esta Capital, y vacante en la actualidad una de dichas plazas, en cumplimiento de lo establecido en el Capitulo IV del Reglamento orgánico del Cuerpo de Farmacéuticos titulares se abre un concurso en la forma y requisitos que determina, entre los señores Farmacéuticos titulares para la provisión de referida plaza por un plazo de treinta días, descontando los festivos, que empezará á contarse á partir del día siguiente de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La dotación ó sueldo de la titular que se anuncia, es de *novecientas noventa y nueve pesetas* anuales, cobradas, según corresponda, por mensualidades vencidas, siendo dicho sueldo por lo que afecta á la residencia y prestación de servicios sanitarios.

El suministro de medicamentos, gasas y algodones, así como las demás obligaciones del Sr. Farmacéutico que se nombre, todo ello queda sujeto á las condiciones aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento, ajustadas á las disposiciones vigentes, las cuales se hallarán de manifiesto en la Secretaria durante el tiempo del concurso y horas hábiles de Oficina, y conforme á ellas, habrá de formalizarse el contrato.

Los señores Farmacéuticos que aspiren á la precitada plaza, presentarán sus solicitudes en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro del plazo señalado para el concurso y en las horas también hábiles de Oficina, exhibiendo al mismo tiempo su Título profesional y consignando que se compromete á cumplir todas las condiciones estipuladas.

Zamora 10 de Agosto de 1917.—El Alcalde, Cruz Horacio Miguel Cancelo. R—1749

TORO

En el día de hoy y sobre las siete de la mañana, ha desaparecido de la casa del vecino de esta ciudad Francisco Vaquero Zorita, la joven Maria del Perpétuo Socorro, natural de la Casa Hospicio de Zamora, cuyas señas personales y demás circunstancias, se detallan.

De 18 años de edad, soltera, de estatura regular, morena, pelo castaño obscuro rizado, Viste blusa azul con pequero blanco, delantal de hilo crudo, con una lista encarnada, falda de percal con jaspeado morado, y botas negras altas abrochadas adelante.

Ruego y encargo á las Autoridades que en el caso de que fuese habida la detengan y sea puesta á mi disposición.

Toro 10 de Agosto de 1917.—El Alcalde, Lorenzo Pinilla. R—1751

ESTADO DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Zamora durante el mes de Marzo de 1917.

Población de hecho según censo 16.955 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada	De 0 á un año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL
	1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal)																
2 Tifus exantemático																	
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica																	
4 Viruela																	
5 Sarampión																	
6 Escarlatina																	
7 Coqueluche																	
8 Difteria y crup																	
9 Gripe																	
10 Cólera asiático																	
11 Cólera nostras																	
12 Otras enfermedades epidémicas																	
13 Tuberculosis pulmonar						1					1				1	1	2
14 Tuberculosis de las meninges											1						1
15 Otras tuberculosis											2						2
16 Sífilis																	
17 Cáncer y otros tumores malignos																	
18 Meningitis simple	1	1				1										2	5
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral		1														3	3
20 Enfermedades orgánicas del corazón											1				1	2	3
21 Bronquitis aguda	2								1						2	3	6
22 Bronquitis crónica															2	1	3
23 Pneumonia											1				1	1	1
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio																	
25 Afecciones del estómago (menos cáncer)	4	1													4	2	6
26 Diarrea y enteritis	1	1													4	2	6
27 Diarrea en menores de dos años																	
28 Hernias, obstrucciones intestinales																	
29 Cirrosis del hígado																	
30 Nefritis y mal de Bright				1												1	3
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos																	
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer																	
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebitis puerperal)																	
34 Otros accidentes puerperales																	
35 Debilidad congénica y vicios de conformación	1	2			1										2	2	4
36 Debilidad senil																	
37 Suicidios																	
38 Muertes violentas																	
39 Otras enfermedades	1	1	2	1	2		1		1	2	1				5	7	12
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas																	
TOTALES POR SEXOS.	10	7	4	2	1	4	»	5	3	3	7	15	1		26	30	59
TOTALES POR EDADES.	17		6		5		5		6		25		1		59		

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS				DEFUNCIONES			
Legítimos		Ilegítimos.		TOTAL	Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.				
19	23	4	3	49	2	»	»	»	2			59

Zamora 2 Abril de de 1917.

V. B.º
EL ALCALDE A.,
Enrique Laguna.

EL SECRETARIO,
Manuel Juan Roncero.

Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones
DE LA
provincia de Zamora.

Contribución territorial y urbana

Varios trimestres

Distritomunicipal de Rosinos de la Requejada

Una tierra en Peña Aguda término de Villarejo, cabida de 16 cuartillos, igual á 9 áreas 60 centiáreas: que linda al Este otra de Domingo García, Sur otra de Joaquín García, Oeste otra de Luis García y Norte otra de Andrés Sastre; en 5 pesetas.

Una tierra en la Redondina, término de Villarejo, cabida de ocho cuartillos, igual á 4 áreas 80 centiáreas: que linda al Este camino público, Sur otra de Clara Alvarez, Oeste otra de Lorenzo Rodríguez y Norte otra de Joaquín García; en 5 pesetas.

Otra en término de Villarejo y pago Majadas, cabida de 16 cuartillos, igual á 9 áreas 60 centiáreas: que linda al Este camino público, Sur campo común, Oeste tierra de Esteban García y Norte otra de Domingo García; en 4 pesetas.

Otra en el mismo término y pago de Felgar, cabida de 12 cuartillos, igual á 7 áreas 20 centiáreas: que linda al Este tierra de Domingo Sastre, Sur otra de Juan Fernández, Oeste otra de Antonio Barrio y Norte otra de Pedro Barrio; en 3 pesetas.

Otra el Rebollo, término de ídem, cabida de 8 cuartillos, igual á 4 áreas 80 centiáreas: que linda al Este tierra de Manuel Vega, Sur otra de Juan Vega, Oeste otra de Joaquín García y Norte otra de Lorenzo García; en 4 pesetas.

Otra en las Fuentes, en el mismo término, cabida de 4 cuartillos, igual á 2 áreas 40 centiáreas: que linda al Este otra de Petra Barrio, Sur campo común, Oeste tierra de Ambrosio García y Norte otra de Manuel García; en 5 pesetas.

Otra en término de Villarejo y pago de Bouzas, cabida de 12 cuartillos, igual á 7 áreas 20 centiáreas: que linda al Este otra de Tomás Paramio, Sur otra de Antonio Barrio, Oeste campo común y Norte otra de Sebastián Sastre; en 3 pesetas.

Otra en el mismo término y pago Entrecaminos, cabida de 12 cuartillos, igual á 7 áreas 20 centiáreas: que linda al Este tierra de Manuel Carballo, Sur otra de Luis García, Oeste camino público y Norte otra de Lorenzo Alvarez; en 3 pesetas.

Otra en Janos, término de Villarejo, cabida de 8 cuartillos, igual á 4 áreas 80 centiáreas: que linda al Este prado de Manuel Carballo, Sur, Oeste y Norte otra de Antonio García; en 2 pesetas.

Otra en el mismo sitio, cabida de 8 cuartillos, igual á 4 áreas 80 centiáreas: que linda al Este camino, Sur otra de Joaquín García, Oeste otra de Domingo Morán y Norte tierra de Vicente Vega; en 2 pesetas.

Otra en el mismo término y pago Chagual, cabida de 10 cuartillos, igual á 6 áreas; que linda al Este tierra de Domingo Peláez, Sur otra de Matías Peláez, Oeste campo común y Norte otra de Joaquín García; en 3 pesetas.

Otra en Otero, término de ídem, cabida de 8 cuartillos, igual á 4 áreas 80 centiáreas: que linda al Este otra de Antonio García, Sur tierra de Petra Barrio, Oeste campo común y Norte otra de Benita Alvarez; en 4 pesetas.

Otra tierra en Mueiro, término de Villarejo, de 4 cuartillos, igual á 2 áreas 40 centiáreas: que linda al Este otra de Francisco Alvarez,

Sur Sebastián Santos, Oeste Miguel Alvarez y Norte Francisco Alvarez; en 3 pesetas.

Otra tierra en el mismo sitio, cabida de 6 cuartillos, igual á 3 áreas 60 centiáreas: que linda al Este tierra de Luis García, Sur otra de Vicente Ferrero, Oeste camino público y Norte tierra de Sebastián Sastre; en 5 pesetas.

Otra en Torreón, término de Villarejo, cabida de 5 cuartillos, igual á 3 áreas: que linda al Este campo común, Sur tierra de Pedro Barrio, Oeste otra de Lorenzo Peláez y Norte otra de Francisco Sastre; en 3 pesetas.

Otra en la Enfornada, término de ídem, cabida de 8 cuartillos, igual á 4 áreas 80 centiáreas: que linda al Este otra de Pascual García, Sur otra de Martina Barrio, Oeste otra de Esteban García y Norte tierra de Agustín Martínez; en 4 pesetas.

Otra en Orilleros término, de Villarejo, cabida de 6 cuartillos, igual á 3 áreas 60 centiáreas: que linda al Este, Sur y Oeste camino público y Norte tierra de Antonio Barrio; en 3 pesetas.

Una cortina en el Barrial del mismo término, cabida de 4 cuartillos, igual á dos áreas 40 centiáreas: que linda al Este otra de María Morán, Sur campo común, Oeste cortina de Joaquín García y Norte otra de Agustín Martínez; en 15 pesetas.

Bienes de Doroteo Prada.

Una tierra en término de Rosinos y pago de San Martino, cabida dos heminas y media, igual á 24 áreas: que linda al Este tierra de Manuel Méndez, Sur otra de Manuel Carbajo, Oeste otra de José Castrillo y Norte prado de Julián Ferrero; en 15 pesetas.

Otra tierra en término de Rionegrillo y pago de Atajo, cabida de una hemina, igual á 9 áreas 60 centiáreas: que linda al Este otra de Manuel Montero, Sur otra de Lucas Vime, Oeste tierra de Toribio Barrio y Norte otra de Juan Vime; en 10 pesetas.

Bienes de Andrés González Martino.

Una tierra en término de Anta y pago plazuela del Valle, cabida de hemina y media, igual á 14 áreas 46 centiáreas: que linda al Este llama de Domingo Santos, Sur tierra de María Rosino, Oeste Barrera y Norte tierra de Micaela Monterrubio; en 100 pesetas.

Bienes de Miguel Barrio Anta.

Una cortina en el término de Anta y pago de Salauera, cabida de 4 cuartillos, igual á una área 20 centiáreas: que linda al Este otra de Manuel Lorenzo, Sur camino público, Oeste cortina de Pedro Martino y Norte otra de Jacinto Martino; en 50 pesetas.

Otra cortina en el mismo término y nombramiento, cabida de 4 cuartillos, igual á 1 área 20 centiáreas: que linda al Este cortina de Pedro Santos, Sur camino público, Oeste otra de Joaquín García y Norte otra de Micaela Anta; en 50 pesetas.

Un prado en término de Anta y pago Meina, cabida de 10 cuartillos, igual á 6 áreas: que linda al Este otro de Melchor Otero, Sur otro de Mateo Lorenzo, Oeste otro de Rosa Monterrubio y Norte otro de Amaro Martino; en 30 pesetas.

Otro prado en el mismo término y pago de Selombrillas, cabida de 5 cuartillos, igual á 3 áreas: que linda al Este otro de Manuel Anta, Sur tierra de Luis Martino, Oeste prado de Felipe Colino y Norte otro de Antonio Martino; en 20 pesetas.

Otro prado en Carricedo, término de Anta, cabida de 8 cuartillos, igual á 4 áreas 80 centiáreas: que linda Este prado de Pedro Santos, Sur otro de Domingo Santos, Oeste prado de

Isabel Anta y Norte tierra de Paula Martino; en 25 pesetas.

Bienes de Joaquín Martino Martino.

Un huerto en término de Anta y pago calle del Sr. Cura, cabida 3 cuartillos, igual á 90 centiáreas: que linda al Este huerto de Antonio Martino, Sur ídem, Oeste calle pública y Norte otro de Ignacio Vega; en 50 pesetas.

Un prado en el mismo término y pago del Rio, cabida 15 cuartillos, igual á 9 áreas: que linda al Este otro de Juana Carbajal, Sur campo común, Oeste prado de Manuela Martino y Norte con el rio; en 40 pesetas.

Otro prado al pago de Regueras, término de Anta, cabida 15 cuartillos, igual á 9 áreas: que linda al Este tierra de Isidora Martino, Sur prado de Vicente Martino, Oeste otro de Pedro Ferrero y Norte otro de Francisco Barrio; en 20 pesetas.

Otro prado al pago Novellino, término de Anta, cabida 10 cuartillos, igual á 6 áreas: que linda al Este otro de Toribio Martino, Sur y Oeste campo común y Norte con el rio; en 25 pesetas.

Bienes de José Sastre Rodríguez.

Un huerto en el término de Anta y pago de la Casa, cabida dos cuartillos, igual á 60 centiáreas: que linda al Este prado de Manuel Martino, Sur y Oeste casa que fué de José Sastre y Norte prado de Manuel Martino; en 60 pesetas.

Una tierra en el mismo término y pago de Borrayos, cabida 8 cuartillos, igual á 4 áreas 70 centiáreas: que linda al Este camino público, Sur tierra de Miguel García, Oeste otra de Baltasar Martino y Norte campo común; en 15 pesetas.

Otra tierra en Selombrillas, término de Anta, cabida 8 cuartillos, igual á 4 áreas 80 centiáreas: que linda al Este otra de Toribio González, Sur otra de Domingo Santos, Oeste tierra de Martín Martino y Norte campo común; en 15 pesetas.

Otra tierra en el mismo término y pago de Calcina, de cabida 10 cuartillos, igual á 6 áreas: que linda al Este tierra de María Otero, Sur otra de Micaela Anta, Oeste otra de Ramón Ferrero y Norte otra de Pascuala Martino; en 20 pesetas.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes y los acredores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio de remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Rosinos de la Requejada á 31 de Mayo de 1917.—El Recaudador.—Francisco Boyano.

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

El día 10 del actual por la noche, desapareció del término de Tardobispo una burra castaña, pequeña, muy arregladita, por herrar, dos lunares en la collera, una en cada aguja.

Su dueño Salvador Pérez Cabezas, vecino de Valcabado, al que darán aviso.

El día 11 del actual desapareció del término de Villarrín de Campos una vaca negra acastañada, orejas abiertas, marca la Cruz en la espalda. Su dueño Feliciano Gómez Gómez, vecino de dicho pueblo, al que darán aviso.